

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al expediente el certificado de deuda y certificación de existencia y representación legal de la agrupación debidamente actualizado, el cual será tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.
- 2.- Tener en cuenta el abono informado por la parte demandante en la suma de \$4.000.000, los cuales deberán ser imputados a la obligación en la etapa procesal precedente.
- 3.- En cuanto a la copia del cuaderno de medidas cautelares, se ordena que por secretaría se remita el expediente digital al correo electrónico informado por el apoderado actor.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Expediente: 110014189003-2018-03593-00*

*Proceso Ejecutivo*

Código de verificación:

**efa9c67e52056b66e32d48d332ad73a47e4eea83cb345c477edd49ada0bdff63**

Documento generado en 10/10/2021 10:13:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**